



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/010/2016.
ACTOR (ES): COALICIÓN JUNTOS POR MÁS RESULTADOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, "COALICIÓN QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA".

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número SG/193/16, suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la documentación y anexos prevista en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo al Juicio de Inconformidad presentado ante dicha instancia por el ciudadano Juan Alberto Manzanilla Lagos, en su carácter de representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, Instituto Político quien ostenta la representación de la Coalición Juntos por Más Resultados, en contra de la resolución que en su rubro se lee "*Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se declara procedente la solicitud de registro de coalición para la elección de miembros de los ayuntamientos presentada ante éste órgano electoral, por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.*" Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

I: Téngase por presentado el oficio número SG/193/16, suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con ellos intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/010/2016**; y -----

II: Atendiendo lo anterior, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **Magistrada Nora Leticia Cerón González**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----